I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1434 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Julio 01 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sres. SOCIEDAD L.T. CHILE S.A.,** quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro **"INVERSIONES VITIVINICOLAS", ROL Nº 2000823.**

El Memo Nº 030 de fecha 25 de Junio del 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, pudo comprobar que efectivamente el local no está funcionando y que se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), con fecha 29/06/2010 en Memo Nº 249 de fecha 25 de Junio del 2010.

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

D E C R E T O :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **rol Nº 2000823,** giro **"INVERSIONES VITIVINICOLAS",** con domicilio comercial ubicado en Camino Público Totihue, Fundo Santa Anita, Lote B, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sres. SOCIEDAD L.T. CHILE S.A.,** Rut. Nº 96.696.650-5, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 25 de Junio de 2010.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.